

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP			
f) Se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción			
Tipo de trámite	Denominación del formulario	Descripción del formulario	Link para descargar el formulario / Portal de Trámites Ciudadanos
Atención de solicitudes de acceso a la información pública	Solicitud de acceso a la información pública	Este formulario le permite solicitar información pública, que se genera o se encuentra en poder de la entidad, de conformidad con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP (ARTS. 9 Y 19).	NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.
Actualización de las tasas de producción de gas natural por pozo y yacimiento	Formulario para fijar o actualizar la tasa de producción a todos los pozos productores de petróleo y gas natural a condiciones estándar por Yacimiento y por Pozo, sobre la base de la información técnica mínima remitida por los Sujetos de Control.	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec ; o por la línea telefónica 3976000	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Actualización de las tasas de producción de petróleo por pozo y yacimiento	Fijar o actualizar la tasa de producción a todos los pozos productores de petróleo y gas natural a condiciones estándar por Yacimiento y por Pozo, sobre la base de la información técnica mínima remitida por los Sujetos de Control.	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec ; o por la línea telefónica 3976000	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Actualización de licencia personal en materia de seguridad radiológica	Trámite orientado al personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, que cuente con una licencia personal (ocupacional) y que requiera realizar una actualización de información en su licencia personal, deberá solicitar la actualización de la licencia, único documento que autoriza a una persona a operar o manipular los mismos a la Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares	Este formulario le permite solicitar al personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, que cuente con una licencia personal (ocupacional) y que requiera realizar una actualización de información en su licencia personal, deberá solicitar la actualización de la licencia, único documento que autoriza a una persona a operar o manipular los mismos a la Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares	NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.
Acumulación de Áreas de Régimen de Minería Artesanal Para la Modificación a Régimen de Pequeña Minería	Los titulares de un derecho minero que se encuentren dentro del régimen de Minería Artesanal y que cumplan con los actos administrativos favorables, podrán solicitar el cambio al Régimen Especial de Pequeña Minería, mediante la acumulación de dos o mas permisos de Minería Artesanal	Este formulario le permite solicitar a los titulares de un derecho minero que se encuentren dentro del régimen de Minería Artesanal y que cumplan con los actos administrativos favorables, podrán solicitar el cambio al Régimen Especial de Pequeña Minería, mediante la acumulación de dos o mas permisos de Minería Artesanal	NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.
Acumulación de Áreas Mineras	El Titular de dos o más concesiones mineras colindantes podrá solicitar al Ministerio Sectorial, la acumulación de las mismas, en una sola concesión, siempre que se hallen en la misma fase minera y cuando haya cumplido con las obligaciones de la Ley de Minería y su Reglamento General.	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec ; o por la línea telefónica 3976000	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Ampliación de Evaluación Económica del Yacimiento de Concesiones de Mediana / Gran Minería	Los titulares de concesiones mineras metálicas de Mediana Minería y Minería a Gran Escala que cuenten con la Resolución de Declaratoria de Inicio del Periodo de Evaluación Económica del Yacimiento, podrán solicitar antes de su vencimiento, la ampliación o extensión de dicho periodo hasta por dos años adicionales. El concesionario que opte por ampliar o extender el periodo de evaluación económica del yacimiento, deberá pagar la patente anual de conservación de dicho periodo, aumentada en un 50 por ciento.	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec ; o por la línea telefónica 3976000	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica	El personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, que cuente con una licencia personal (ocupacional) y que requiera implementar una nueva práctica relacionada con el uso de equipos o fuentes generadoras de radiación ionizante, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora, deberá solicitar la ampliación de la licencia (único documento que autoriza a una persona a operar o manipular los mismos), a la Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares.	Este formulario le permite solicitar al personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, que cuente con una licencia personal (ocupacional) y que requiera implementar una nueva práctica relacionada con el uso de equipos o fuentes generadoras de radiación ionizante, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora, deberá solicitar la ampliación de la licencia (único documento que autoriza a una persona a operar o manipular los mismos), a la Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares.	NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.

<p>Análisis de espectrometría gamma o muestra</p>	<p>El trámite para realizar el análisis de espectrometría gamma, muestra brindado por la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y aplicaciones Nucleares el cual es requerido por el usuario para poder determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de diferentes muestras</p> <p>* La espectrometría gamma consiste en la obtención del espectro de las radiaciones gamma emitidas por los radionúclidos o isótopos radiactivos. Se basa en que la respuesta del detector, un semiconductor que bajo ciertas condiciones, también tienen una alta eficiencia de detección de los fotones de gran energía (radiación gamma). Tiene la ventaja de ser una técnica multielemental y no destructiva</p>	<p>Este formulario le permite solicitar el análisis de espectrometría gamma, muestra brindado por la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y aplicaciones Nucleares el cual es requerido por el usuario para poder determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de diferentes muestras</p> <p>* La espectrometría gamma consiste en la obtención del espectro de las radiaciones gamma emitidas por los radionúclidos o isótopos radiactivos. Se basa en que la respuesta del detector, un semiconductor que bajo ciertas condiciones, también tienen una alta eficiencia de detección de los fotones de gran energía (radiación gamma). Tiene la ventaja de ser una técnica multielemental y no destructiva</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresa particular</p>	<p>El análisis de PCB (bifenilos policlorados) permite determinar el nivel de contaminación de los equipos que utilizan aceite dieléctrico; el servicio es solicitado por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica</p> <p>* Los PCB o bifenilos policlorados son una serie de compuestos organoclorados con una estructura química similar que presentan una alta estabilidad térmica y gran resistencia a la inflamabilidad.</p> <p>* El aceite dieléctrico es un lubricante de bases minerales que, por sus características químicas, es ideal para la transmisión y el aislamiento de la electricidad.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar el análisis de PCB (bifenilos policlorados) permite determinar el nivel de contaminación de los equipos que utilizan aceite dieléctrico; el servicio es solicitado por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Análisis de PCBs en aceite dieléctrico, empresas eléctricas</p>	<p>El análisis de PCB (bifenilos policlorados) permite determinar el nivel de contaminación de los equipos que utilizan aceite dieléctrico (empresas eléctricas); el servicio es solicitado por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica</p> <p>* Los PCB o bifenilos policlorados son una serie de compuestos organoclorados con una estructura química similar que presentan una alta estabilidad térmica y gran resistencia a la inflamabilidad.</p> <p>* El aceite dieléctrico es un lubricante de bases minerales que, por sus características químicas, es ideal para la transmisión y el aislamiento de la electricidad.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar el análisis de PCB (bifenilos policlorados) permite determinar el nivel de contaminación de los equipos que utilizan aceite dieléctrico (empresas eléctricas); el servicio es solicitado por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Análisis de residuos de glifosato en suelo o agua</p>	<p>El análisis de residuos de glifosato en muestras ambientales de suelo o agua, examina los residuos de plaguicidas por cromatografía de gases en muestras de biota permitiendo evaluar el efecto del glifosato sobre las variables biológicas antes mencionadas.</p> <p>* El glifosato es un herbicida no selectivo de amplio espectro, desarrollado para eliminación de hierbas y de arbustos, en especial los perennes.</p> <p>* La Cromatografía es el método de análisis que permite la separación de gases o líquidos de una mezcla por adsorción selectiva, produciendo manchas diferentemente coloreadas en el medio adsorbente; está basado en la diferente velocidad con la que se mueve cada fluido a través de una sustancia porosa.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar el análisis de residuos de glifosato en muestras ambientales de suelo o agua, examina los residuos de plaguicidas por cromatografía de gases en muestras de biota permitiendo evaluar el efecto del glifosato sobre las variables biológicas antes mencionadas.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>



<p>Análisis de residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos HAPs en agua o suelo</p>	<p>El análisis de residuos de glifosato en muestras ambientales de suelo o agua, examina los residuos de plaguicidas por cromatografía de gases en muestras de biota permitiendo evaluar el efecto del glifosato sobre las variables biológicas antes mencionadas.</p> <p>* El glifosato es un herbicida no selectivo de amplio espectro, desarrollado para eliminación de hierbas y de arbustos, en especial los perennes.</p> <p>* La Cromatografía es el método de análisis que permite la separación de gases o líquidos de una mezcla por adsorción selectiva, produciendo manchas diferentemente coloreadas en el medio adsorbente; está basado en la diferente velocidad con la que se mueve cada fluido a través de una sustancia porosa.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar el análisis de residuos de glifosato en muestras ambientales de suelo o agua, examina los residuos de plaguicidas por cromatografía de gases en muestras de biota permitiendo evaluar el efecto del glifosato sobre las variables biológicas antes mencionadas.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Análisis de residuos de OCl's y OP's por cromatografía de gases, en biotas, suelo o agua</p>	<p>El análisis de residuos de OCl's y OP's por cromatografía de gases solicitada por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica, emitirá el informe de análisis observado de los residuos de plaguicidas OCl's, OP's en muestras ambientales, a fin de determinar el nivel de contaminación.</p> <p>* La Cromatografía es el método de análisis que permite la separación de gases o líquidos de una mezcla por adsorción selectiva, produciendo manchas diferentemente coloreadas en el medio adsorbente; está basado en la diferente velocidad con la que se mueve cada fluido a través de una sustancia porosa.</p> <p>* Los plaguicidas son sustancias químicas utilizadas para controlar, prevenir o destruir las plagas que afectan a las plantaciones agrícolas.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar el análisis de residuos de OCl's y OP's por cromatografía de gases solicitada por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica, emitirá el informe de análisis observado de los residuos de plaguicidas OCl's, OP's en muestras ambientales, a fin de determinar el nivel de contaminación.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Análisis de residuos de PCBs en agua o suelo</p>	<p>El análisis de residuos de PCBs (Policlorobifenilos) por cromatografía de gases en agua o suelo, es solicitado por el usuario a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar el nivel de contaminación que contienen los mismos.</p> <p>* Los PCB o bifenilos policlorados son una serie de compuestos organoclorados con una estructura química similar que presentan una alta estabilidad térmica y gran resistencia a la inflamabilidad</p>	<p>Este formulario le permite solicitar el análisis de residuos de PCBs (Policlorobifenilos) por cromatografía de gases en agua o suelo, es solicitado por el usuario a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar el nivel de contaminación que contienen los mismos.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Análisis de tritio en muestras acuosas</p>	<p>El usuario que requiera realizar el análisis de tritio en muestras acuosas lo puede solicitar a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, para que en el análisis requerido se pueda determinar cuantitativamente el contenido de tritio en las mismas.</p> <p>* Tritio es un isótopo del hidrógeno. Es radiactivo y más pesado que el deuterio. Se halla en el agua en pequeña proporción. Usado como explosivo en la bomba de hidrógeno.</p> <p>* Las muestras acuosas consisten en extraer una porción representativa de una masa de agua con el propósito de examinar diversas características.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar el usuario que requiera realizar el análisis de tritio en muestras acuosas lo puede solicitar a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, para que en el análisis requerido se pueda determinar cuantitativamente el contenido de tritio en las mismas.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Aprobación de programas alternos de pozos productores hidrocarbúferos, inyectoros o re inyectoros</p>	<p>Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la resolución de aprobación de programas alternos de pozos productores hidrocarbúferos, inyectoros o re inyectoros, de trabajos a ejecutar según corresponda.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar a las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la resolución de aprobación de programas alternos de pozos productores hidrocarbúferos, inyectoros o re inyectoros, de trabajos a ejecutar según corresponda.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>

Aprobación de construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y/o modificación de facilidades existentes. (actividades que no se encuentran dentro del presupuesto anual aprobado)	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la resolución de aprobación para la construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y/o modificación de producción de facilidades existentes que no consten en el presupuesto anual aprobado de inversiones, costos y gastos.	Este formulario le permite solicitar a las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la resolución de aprobación para la construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y/o modificación de producción de facilidades existentes que no consten en el presupuesto anual aprobado de inversiones, costos y gastos.	NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.
Aprobación de la caracterización de yacimientos por campo	Aprobación de la caracterización de los yacimientos por campo, sobre la base de la información técnica obtenida de geofísica, geología, petrofísica, mecanismos de producción, características de los fluidos, presiones y otros parámetros técnicos relacionados, que permitan determinar e identificar claramente las diferentes estratificaciones, cuerpos o divisiones existentes en cada uno de los yacimientos del campo.	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec ; o por la línea telefónica 3976000	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Aprobación de la legalización de cambios de zona productora	Aprobación de la solicitud de cambios de zona o yacimiento productor del pozo previo a la realización de trabajos por parte de las empresas públicas o privadas.	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec ; o por la línea telefónica 3976000	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Aprobación de la prolongación de Pruebas de Inyección de fluidos	Aprobación de la prolongación de pruebas de producción, inyección y reinyección de fluidos para las operaciones y actividades de la empresa pública y empresas privadas, sometidas al régimen jurídico vigente, a la Ley de Hidrocarburos.	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec ; o por la línea telefónica 3976000	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Aprobación de la prolongación de Pruebas de Producción	Aprobación de la prolongación de pruebas de producción, inyección y reinyección de fluidos para las operaciones y actividades de la empresa pública y empresas privadas, sometidas al régimen jurídico vigente, a la Ley de Hidrocarburos	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec ; o por la línea telefónica 3976000	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Aprobación de la prolongación de Pruebas de Reinyección de fluidos	Aprobación de la prolongación de pruebas de producción, inyección y reinyección de fluidos para las operaciones y actividades de la empresa pública y empresas privadas, sometidas al régimen jurídico vigente, a la Ley de Hidrocarburos.	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec ; o por la línea telefónica 3976000	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Aprobación de la reforma al programa de actividades y presupuesto de inversiones, costos y gastos anuales para empresa pública EP PETROECUADOR	Trámite orientado a aprobar solicitudes de reforma a los programas de actividades y presupuesto anual de inversiones, costos, gastos y otros proyectos por parte de PETROAMAZONAS EP.	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec ; o por la línea telefónica 3976000	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Aprobación de la reforma al programas de actividades y presupuestos de inversiones, costos y gastos anuales para empresas privadas	Tramite orientado al análisis y aprobación de la reforma al programa de actividades y presupuesto de inversiones, costos y gastos anuales de las empresas privadas que tienen contratos hidrocarbúricos con el Estado Ecuatoriano.	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec ; o por la línea telefónica 3976000	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Aprobación de las tasas de producción de gas natural por pozo y yacimiento	Para realizar este trámite las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben fijar o actualizar la tasa de producción a todos los pozos productores de petróleo y gas natural a condiciones estándar por Yacimiento y por Pozo, sobre la base de la información técnica mínima remitida por los Sujetos de Control.	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec ; o por la línea telefónica 3976000	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Aprobación de las tasas de producción de petróleo por pozo y yacimiento	Fijar o actualizar la tasa de producción a todos los pozos productores de petróleo y gas natural a condiciones estándar por Yacimiento y por Pozo, sobre la base de la información técnica mínima remitida por las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec ; o por la línea telefónica 3976000	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite

Aprobación de perforación de pozos	<p>Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de solicitudes de perforación de pozos.</p> <p>Con la perforación de pozos se puede determinar el comportamiento del campo, de la cuenca, del o los yacimientos en el subsuelo, la producción real a obtener, entre otros.</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
Aprobación de perforación de pozos de re-entry	<p>Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de solicitudes de perforación de pozos.</p> <p>Con la perforación de pozos se puede determinar el comportamiento del campo, de la cuenca, del o los yacimientos en el subsuelo, la producción real a obtener, entre otros.</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
Aprobación de programas alternos de perforación	<p>Programa Alternativo es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar Programa Alternativo es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
Aprobación de programas de actividades y presupuestos de inversiones, costos, gastos anuales para empresas privadas	<p>Trámite orientado al análisis y aprobación del programa de actividades y presupuesto de inversiones, costos y gastos anuales de las empresas privadas que tienen contratos hidrocarbúferos con el Estado Ecuatoriano.</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
Aprobación de programas de cambio de diseño de perforación	<p>Programa Alternativo es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar programa Alternativo para el cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
Aprobación de programas de profundizaciones	<p>Programa Alternativo es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar programa alternativo del cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
Aprobación de programas de side track	<p>Programa Alternativo es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
Aprobación de proyectos para recuperación mejorada por yacimiento y campo	<p>Aprobación de proyectos de recuperación secundaria y propuestas técnicas de proyectos para recuperación mejorada por yacimiento y campo, a fin de aumentar el factor de recobro.</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
Aprobación de proyectos de Recuperación Secundaria	<p>Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas dentro del Estado Ecuatoriano, deben obtener la aprobación de las propuestas técnicas de proyectos para recuperación mejorada tanto por yacimiento como por campo.</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
Aprobación de reacondicionamientos de pozos productores hidrocarbúferos, inyectores o re inyectores	<p>Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la resolución de aprobación reacondicionamientos de pozos productores hidrocarbúferos, inyectores o re inyectores, de trabajos a ejecutar según corresponda.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar a las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la resolución de aprobación reacondicionamientos de pozos productores hidrocarbúferos, inyectores o re inyectores, de trabajos a ejecutar según corresponda.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>

Aprobación de Reclassificación de Pozos	<p>Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de solicitudes de Reclassificación de Pozos.</p> <p>Reclasificación de Pozos, es el cambio de un yacimiento que ya no es económicamente rentable debido a su baja producción a un yacimiento que previo a un estudio técnico, muestra buenos resultados para que se produzca el incremento de producción en el mismo pozo y/o en el Campo.</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
Aprobación de taponamiento y abandono definitivo de pozos	<p>Una vez que se conoce los resultados de la perforación o pruebas de producción y se determina que el comportamiento del pozo de petróleo o Gas Natural no es comercial, es necesario realizar el taponamiento definitivo para asegurar el aislamiento en fondo de las zonas de hidrocarburos, aislar y proteger los acuíferos de agua dulce y prevenir la migración de los fluidos de la formación al pozo o al mar.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar los resultados de la perforación o pruebas de producción y se determina que el comportamiento del pozo de petróleo o Gas Natural no es comercial, es necesario realizar el taponamiento definitivo para asegurar el aislamiento en fondo de las zonas de hidrocarburos, aislar y proteger los acuíferos de agua dulce y prevenir la migración de los fluidos de la formación al pozo o al mar.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
Aprobación de taponamiento y abandono temporal de pozos	<p>Una vez que se conoce los resultados de la perforación o pruebas de producción y se determina que el comportamiento del pozo de petróleo o Gas Natural no es comercial, es necesario realizar el taponamiento temporal para asegurar el aislamiento en fondo de las zonas de hidrocarburos, aislar y proteger los acuíferos de agua dulce y prevenir la migración de los fluidos de la formación al pozo o al mar.</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
Aprobación del plan quinquenal para empresa pública EP PETROECUADOR	<p>Trámite orientado al análisis y aprobación del plan quinquenal para la empresa pública Petroamazonas EP, ya que es la única empresa que accede a este servicio en el país.</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
Aprobación del plan quinquenal para empresas privadas	<p>Trámite orientado al análisis y aprobación del plan quinquenal de las empresas privadas que tienen contratos hidrocarbúferos con el Estado Ecuatoriano.</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
Aprobación del programa de actividades y presupuesto de inversiones, costos y gastos anuales para la empresa pública EP PETROECUADOR	<p>Trámite orientado a aprobar solicitudes de los programas de actividades y presupuesto anual de inversiones, costos y gastos, por parte de PETROAMAZONAS EP</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
Aprobación para uso de gas natural en operaciones de explotación, transporte y/o quema	<p>Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la resolución de aprobación para el uso de gas natural en operaciones de explotación, transporte y/o quema</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
Aprobación para uso del crudo en operaciones de explotación para empresas privadas	<p>Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de solicitudes para uso del crudo en operaciones de explotación para empresas privadas</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
Autorización de oficial de seguridad radiológica OSR	<p>Autoriza al personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes delegado por el representante legal, para que sea responsable de la protección radiológica y seguridad física de la institución, basado en el Reglamento de Seguridad Radiológica. Para instituciones de salud que cuenten con servicios de Radioterapia, Medicina Nuclear, Radiología Intervencionista y Radiodiagnóstico Médico (Categorías 1 y 2), los establecimientos de salud que dispongan de 4 o más equipos generadores de radiaciones ionizantes y entre ellos contemplen un equipo tomógrafo y/o intensificador de imagen arco en c y/o litotriptor y/o equipo telecomandado. Para el sector industrial que tenga prácticas de categoría 1 a 3 con fuentes radiactivas y que requiera elaborar un manual de procedimientos.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar la autorización al personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes delegado por el representante legal, para que sea responsable de la protección radiológica y seguridad física de la institución, basado en el Reglamento de Seguridad Radiológica.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>



<p>Autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP) por cada segmento de mercado</p>	<p>Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo (GLP) y lubricantes; deben obtener la autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto (GLP) por cada segmento de mercado.</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
<p>Autorización de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)</p>	<p>Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la autorización de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP).</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
<p>Autorización para construcción de ductos principales</p>	<p>Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio de solicitudes para construcción de ductos principales.</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
<p>Autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes</p>	<p>Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la autorización para ejercer actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes.</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
<p>Autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)</p>	<p>Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización, importación o exportación de derivados de petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado y lubricantes; deben obtener la "Autorización para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)".</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
<p>Autorización para la Celebración del Contrato de Cesión en Garantía de Derechos Mineros</p>	<p>Los titulares de un derecho minero que se encuentren dentro del régimen de pequeña minería, mediana y gran minería, podrán ceder sus derechos mineros en garantía mediante suscripción de contrato con la finalidad de garantizar el cumplimiento de una obligación sobre la base de un derecho minero previamente otorgado</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
<p>Autorización para la construcción de ductos secundarios de hidrocarburos</p>	<p>Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de criterio en las solicitudes que los usuarios ingresan para la construcción de ductos secundarios.</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
<p>Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas Para Entidades Gubernamentales</p>	<p>Las instituciones públicas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados (provinciales, municipales, parroquiales), podrán acceder a la Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas, sea por administración directa o bajo contrato de ejecución de obra</p>	<p>Este formulario le permite solicitar a las instituciones públicas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados (provinciales, municipales, parroquiales), podrán acceder a la Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas, sea por administración directa o bajo contrato de ejecución de obra</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>



<p>Calibración de cámaras de ionización y activímetros</p>	<p>Los usuarios que requieran realizar la calibración de cámaras de ionización en el irradiador de cobalto 60 y activímetros en sitio, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar la correcta medición de la dosis que será administrada a los pacientes.</p> <p>La calibración de activímetros, se realiza en sitio por la delicadeza de los mismos y por el periodo prolongado de estabilización que toma, previo a realizar cualquier medición.</p> <p>* Una cámara de ionización es un dispositivo usado con dos fines principales: la detección de partículas en el aire (como en un detector de humo) y la detección o medición de la radiación ionizante</p> <p>* Se denomina irradiación a la transferencia de energía la de un material radiactivo a otro material, sin que sea necesario un contacto físico entre ambos</p> <p>* El activímetro, también conocido</p>	<p>Este formulario le permite solicitar a los usuarios que requieran realizar la calibración de cámaras de ionización en el irradiador de cobalto 60 y activímetros en sitio, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar la correcta medición de la dosis que será administrada a los pacientes.</p> <p>La calibración de activímetros, se realiza en sitio por la delicadeza de los mismos y por el periodo prolongado de estabilización que toma, previo a realizar cualquier medición.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Calibración de detectores de radiación tipo alarma</p>	<p>Los usuarios que requieran realizar la calibración dosimétrica anual de detectores de radiación tipo alarma, para fines de protección para personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones.</p> <p>* Detector de radiación, es un dispositivo usado para rastrear e identificar partículas de alta energía, como las producidas por la desintegración radiactiva, la radiación cósmica o las reacciones en un acelerador de partículas.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar a los usuarios que requieran realizar la calibración dosimétrica anual de detectores de radiación tipo alarma, para fines de protección para personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Calibración de detectores en planta central</p>	<p>Los usuarios que requieran realizar la calibración de detectores de una sola escala para fines de protección radiológica, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones para la medición de radiaciones ionizantes en las diferentes prácticas de protección radiológica.</p> <p>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p> <p>* La protección radiológica es la disciplina que estudia los efectos de las dosis producidas por las radiaciones ionizantes y los procedimientos para proteger a los seres vivos de sus efectos nocivos, siendo su objetivo principal los seres humanos.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar a los usuarios que requieran realizar la calibración de detectores de una sola escala para fines de protección radiológica, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones para la medición de radiaciones ionizantes en las diferentes prácticas de protección radiológica.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Calibración de detectores fuera de planta central</p>	<p>Trámite orientado a la calibración de detectores de una sola escala fuera de planta central, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones para la medición de radiaciones ionizantes en las diferentes prácticas de protección radiológica.</p> <p>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p> <p>* La protección radiológica es la disciplina que estudia los efectos de las dosis producidas por las radiaciones ionizantes y los procedimientos para proteger a los seres vivos de sus efectos nocivos, siendo su objetivo principal los seres humanos.</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>



<p>Calibración de detectores por cada escala adicional en planta central</p>	<p>Los usuarios que requieran real calibrador de dosis, es el instrumento básico para medir las actividades de los radiofármacos que han de administrarse a los pacientes, por lo que es imprescindible garantizar la fiabilidad de sus medidas. Los usuarios que requieran realizar la calibración de detectores de una sola escala para fines de protección radiológica, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones para la medición de radiaciones ionizantes en las diferentes prácticas de protección radiológica.</p> <p>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p> <p>* La protección radiológica es la</p>	<p>Este formulario le permite solicitar a los usuarios que requieran real calibrador de dosis, es el instrumento básico para medir las actividades de los radiofármacos que han de administrarse a los pacientes, por lo que es imprescindible garantizar la fiabilidad de sus medidas. Los usuarios que requieran realizar la calibración de detectores de una sola escala para fines de protección radiológica, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones para la medición de radiaciones ionizantes en las diferentes prácticas de protección radiológica.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Calibración de detectores por cada escala adicional fuera de planta central</p>	<p>Los usuarios que requieran real calibración de detectores por cada escala adicional fuera de planta central para fines de protección radiológica, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones para la medición de radiaciones ionizantes en las diferentes prácticas de protección radiológica.</p> <p>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p> <p>* La protección radiológica es la disciplina que estudia los efectos de las dosis producidas por las radiaciones ionizantes y los procedimientos para proteger a los seres vivos de sus efectos nocivos, siendo su objetivo principal los seres</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Calificación Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería</p>	<p>Los Titulares de concesiones mineras bajo el Régimen General, de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, podrán calificarse como Pequeño Minero, previa resolución administrativa de modificación a régimen especial de Pequeña Minería</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
<p>Calificación como comercializadoras de derivados de petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles</p>	<p>Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; que deseen obtener la autorización de operación, deben obtener la calificación como comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP).</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
<p>Calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) al granel: Instalaciones centralizadas o GLP vehicular</p>	<p>Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) al granel: Instalaciones centralizadas o GLP vehicular.</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
<p>Calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros</p>	<p>Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado y lubricantes; deben obtener la calificación de la solicitud y autorización de operación de comercializadoras de GLP en cilindros.</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>



<p>Cambio de Fase de Evaluación Económica del Yacimiento a Explotación, de Concesiones Mineras de Mediana y Gran Minería</p>	<p>Los titulares de concesiones mineras metálicas de Mediana Minería y Minería a Gran Escala que hayan culminado la etapa de evaluación económica, podrán iniciar la explotación del yacimiento una vez que obtengan la Resolución de Declaratoria del Inicio de la Fase de Explotación. Dicha resolución determinará el inicio del plazo de seis (6) meses para la celebración del contrato de explotación con el Estado Ecuatoriano.</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
<p>Cambio de Fase de Exploración Inicial a Exploración Avanzada, de Concesiones Mineras de Mediana / Gran Minería</p>	<p>Los titulares de concesiones mineras de Mediana Minería y Minería a Gran Escala que hayan culminado el periodo de exploración inicial de la concesión, podrán continuar sus estudios exploratorios una vez que obtengan la Resolución que Declara el Inicio del Periodo de Exploración Avanzada. Dicha Resolución determinará el inicio del plazo de 4 años adicionales para concluir la exploración del área.</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
<p>Realización del Curso Básico de Protección Radiológica</p>	<p>El personal ocupacionalmente expuesto (POE) o que esté relacionado con radiaciones ionizantes, deberá tomar el curso básico de protección radiológica, a fin de que conozca sus riesgos así como medidas de protección que debe aplicar durante su trabajo.</p> <p>* La capacitación se define como el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes del personal.</p> <p>* La protección radiológica es la disciplina que estudia los efectos de las dosis producidas por las radiaciones ionizantes y los procedimientos para proteger a los seres vivos de sus efectos nocivos, siendo su objetivo principal los seres humanos.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar al personal ocupacionalmente expuesto (POE) o que esté relacionado con radiaciones ionizantes, deberá tomar el curso básico de protección radiológica, a fin de que conozca sus riesgos así como medidas de protección que debe aplicar durante su trabajo.</p> <p>* La capacitación se define como el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes del personal.</p> <p>* La protección radiológica es la disciplina que estudia los efectos de las dosis producidas por las radiaciones ionizantes y los procedimientos para proteger a los seres vivos de sus efectos nocivos, siendo su objetivo principal los seres humanos.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Cesión y Transferencia de Derechos Mineros</p>	<p>Los titulares de un derecho minero, exceptuando los de minería artesanal, podrán ceder y transferir sus derechos mineros, previa aprobación del Ministerio Sectorial, sobre la base de un derecho minero previamente otorgado</p>	<p>Este formulario le permite solicitar a los titulares de un derecho minero, exceptuando los de minería artesanal, podrán ceder y transferir sus derechos mineros, previa aprobación del Ministerio Sectorial, sobre la base de un derecho minero previamente otorgado</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
<p>Constitución de organizaciones sociales relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables</p>	<p>Trámite encaminado a que las personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables, legalicen la constitución de organizaciones sociales sin fines de lucro relacionadas con este sector. Esto tiene el fin de manifestar la personería jurídica y el cumplimiento de la normativa de organizaciones sociales.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar a las personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables, legalicen la constitución de organizaciones sociales sin fines de lucro relacionadas con este sector. Esto tiene el fin de manifestar la personería jurídica y el cumplimiento de la normativa de organizaciones sociales.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Determinación alfa y beta grueso en aguas</p>	<p>Los usuarios que requieran realizar un análisis de determinación cuantitativa de radiación alfa y beta grueso en aguas, deberá solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de alfa y beta grueso presentes en el agua.</p> <p>* La radiación alfa consiste en la emisión de núcleos de helio (formados por dos protones y dos neutrones) por parte de un núcleo atómico inestable, la radiación beta son electrones emitidos en el proceso de desintegración beta.</p> <p>* Los radionúclidos son una forma inestable de un elemento que libera radiación a medida que se descompone y se vuelve más estable; los radionúclidos se pueden presentar en la naturaleza o producir en el laboratorio. En el campo de la medicina, se usan en las pruebas de imagenología y para tratamiento.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar a los usuarios que requieran realizar un análisis de determinación cuantitativa de radiación alfa y beta grueso en aguas, deberá solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de alfa y beta grueso presentes en el agua.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>



<p>Determinación de contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas</p>	<p>Los usuarios que requieran realizar un análisis de determinación de la contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas, deberán solicitar el trámite a la</p> <p>Permite determinar la contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas, estableciendo cuantitativamente el contenido radiactivo de radionúclidos específicos en frotis, ya sea por fugas del contenido radiactivo o por fuentes cercanas de contaminación.</p> <p>* Fuentes radiactivas abiertas: Es la fuente de radiación constituida por material radiactivo que está en contacto con el ambiente en que se encuentra.</p> <p>* Los radionúclidos son una forma inestable de un elemento que libera radiación a medida que se descompone y se vuelve más estable; los radionúclidos se pueden presentar en la naturaleza o producir en el laboratorio. En el campo de la medicina, se usan en las pruebas de imagenología y para tratamiento.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar a los usuarios que requieran realizar un análisis de determinación de la contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas, deberán solicitar el trámite a la</p> <p>Permite determinar la contaminación superficial en el manejo de fuentes abiertas, estableciendo cuantitativamente el contenido radiactivo de radionúclidos específicos en frotis, ya sea por fugas del contenido radiactivo o por fuentes cercanas de contaminación.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Determinación de las características de radiactividad en desechos</p>	<p>La determinación de las características de radiactividad en desechos (verificación como desecho peligroso), a solicitud del personal ocupacionalmente expuesto solicitada a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y cooperación Técnica, permite determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de los desechos.</p> <p>* La radiactividad en desecho: Es residuo radiactivo todo material o producto de desecho que presenta trazas de radiactividad y para el cual no está previsto ningún uso. Se incluyen los líquidos y gases residuales contaminados. Los líquidos altamente radiactivos, conteniendo la mayor parte de los productos de fisión y algunos actínidos.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar la determinación de las características de radiactividad en desechos (verificación como desecho peligroso), a solicitud del personal ocupacionalmente expuesto solicitada a la Dirección de Aplicaciones Nucleares y cooperación Técnica, permite determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de los desechos.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Disolución voluntaria de organizaciones sociales relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables</p>	<p>Las personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables, deben legalizar la disolución de organizaciones sociales relacionadas con el sector.</p> <p>La disolución será declarada por la cartera de estado competente que aprobó los estatutos y otorgó el reconocimiento de personalidad jurídica, observando los procedimientos establecidos en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en lo que fuere aplicable. Las organizaciones sociales podrán presentar las acciones administrativas y judiciales que consideren necesarias a fin de hacer valer sus derechos.</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
<p>División Material de una Concesión Minera</p>	<p>El Titular de una concesión minera podrá solicitar al Ministerio Sectorial, autorice la división material de su concesión en uno o varios cuerpos mayores a 1 hectarea minera, y siempre que haya cumplido con las obligaciones de la Ley de Minería y su Reglamento General</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>

<p>Dosimetría personal externa de cuerpo entero</p>	<p>El personal ocupacionalmente expuesto que labora en instituciones del sector público y privado, que operan o manipulan fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), deberán solicitar el servicio de dosimetría personal externa de cuerpo entero, a fin de obtener el reporte de dosis de radiación.</p> <p>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p> <p>*La dosimetría es la medición de la exposición de los rayos X, gamma u otro tipo de radiación que se usan en el tratamiento o diagnóstico.</p> <p>* El dosímetro es un instrumento que permite evaluar una dosis absorbida, medir una exposición o cualquier otra magnitud radiológica</p>	<p>Este formulario le permite solicitar al personal ocupacionalmente expuesto que labora en instituciones del sector público y privado, que operan o manipulan fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), deberá solicitar el servicio de dosimetría personal externa de cuerpo entero, a fin de obtener el reporte de dosis de radiación.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Dosimetría personal externa de extremidades en anillo o en brazalete</p>	<p>El personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiaciones ionizantes (equipos de rayos X y fuentes radiactivas), deberá solicitar el trámite de dosimetría personal externa de extremidades en anillo o en brazalete, a fin de evaluar la dosis de radiación recibida en las extremidades superiores.</p> <p>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante</p> <p>* La dosimetría es la medición de la exposición de los rayos X, gamma u otro tipo de radiación que se usan en el tratamiento o diagnóstico.</p> <p>* El dosímetro es un instrumento que permite evaluar una dosis absorbida, medir una exposición o cualquier otra magnitud radiológica</p>	<p>Este formulario le permite solicitar al personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiaciones ionizantes (equipos de rayos X y fuentes radiactivas), deberá solicitar el trámite de dosimetría personal externa de extremidades en anillo o en brazalete, a fin de evaluar la dosis de radiación recibida en las extremidades superiores.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Dosimetría personal interna en vivo</p>	<p>El personal ocupacionalmente expuesto que operan o manipulan fuentes de radiaciones ionizantes (equipos de rayos X y/o fuentes radiactivas), deberá solicitar el trámite de dosimetría personal interna en vivo, a fin de evaluar la dosis de radiación interna recibida debido a la incorporación de radionúclidos.</p> <p>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p> <p>* Los radionúclidos son una forma inestable de un elemento que libera radiación a medida que se descompone y se vuelve más estable; los radionúclidos se pueden presentar en la naturaleza o producir en el laboratorio. En el campo de la medicina, se usan en las pruebas de imagenología y para tratamiento.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar al personal ocupacionalmente expuesto que operan o manipulan fuentes de radiaciones ionizantes (equipos de rayos X y/o fuentes radiactivas), deberá solicitar el trámite de dosimetría personal interna en vivo, a fin de evaluar la dosis de radiación interna recibida debido a la incorporación de radionúclidos.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Ejecución de la Cesión en Garantía de Derechos Mineros</p>	<p>El Cesionario deberá presentar ante el Ministerio Sectorial, una solicitud de ejecución a consecuencia del contrato de cesión en garantía suscrito; en el caso de que el Cedente incumpla con una o más de las obligaciones estipuladas en el contrato de cesión en garantía con el Cesionario.</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
<p>Emisión de autorización de construcción de instalaciones categoría 1 y 2</p>	<p>El personal ocupacionalmente expuesto así como las instituciones que requieran dar inicio a la construcción de las categorías según el riesgo asociado 1 y 2, deberá solicitar a la Autoridad Reguladora la autorización de construcción, a fin de garantizar que la instalación cuente con la infraestructura adecuada.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar al personal ocupacionalmente expuesto así como las instituciones que requieran dar inicio a la construcción de las categorías según el riesgo asociado 1 y 2, deberá solicitar a la Autoridad Reguladora la autorización de construcción, a fin de garantizar que la instalación cuente con la infraestructura adecuada</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>



<p>Emisión de autorización de importación de equipos generadores de radiación ionizante</p>	<p>Aquellas instituciones que requieran importar equipos (y partes) generadores de radiación ionizante, deberán solicitar la autorización de importación, a través de la plataforma SENAE (ECUAPASS-VUE), a fin de garantizar la seguridad física y protección radiológica durante el manejo adecuado de todo tipo de equipos.</p> <p>* La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p> <p>* La protección radiológica es la disciplina que estudia los efectos de las dosis producidas por las radiaciones ionizantes y los procedimientos para proteger a los seres vivos de sus efectos nocivos, siendo su objetivo principal los seres humanos</p>	<p>Este formulario le permite solicitar aquellas instituciones que requieran importar equipos (y partes) generadores de radiación ionizante, deberán solicitar la autorización de importación, a través de la plataforma SENAE (ECUAPASS-VUE), a fin de garantizar la seguridad física y protección radiológica durante el manejo adecuado de todo tipo de equipos.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Emisión de autorización de importación de fuentes abiertas</p>	<p>Aquellas instituciones que requieran importar equipos (y partes) generadores de radiación ionizante, deberán solicitar la autorización de importación, a través de la plataforma SENAE (ECUAPASS-VUE), a fin de garantizar la seguridad física y protección radiológica durante el manejo adecuado de todo tipo de equipos.</p> <p>* La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p> <p>* La protección radiológica es la disciplina que estudia los efectos de las dosis producidas por las radiaciones ionizantes y los procedimientos para proteger a los seres vivos de sus efectos nocivos, siendo su objetivo principal los seres humanos</p>	<p>Este formulario le permite solicitar aquellas instituciones que requieran importar equipos (y partes) generadores de radiación ionizante, deberán solicitar la autorización de importación, a través de la plataforma SENAE (ECUAPASS-VUE), a fin de garantizar la seguridad física y protección radiológica durante el manejo adecuado de todo tipo de equipos.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Emisión de autorización de importación de fuentes selladas</p>	<p>Las instituciones que requieran importar fuentes selladas de radiación ionizante, deberán solicitar la autorización de importación, a través de la plataforma SENAE (ECUAPASS-VUE), a fin de garantizar la seguridad física y protección radiológica durante el manejo adecuado de todo tipo de fuentes.</p> <p>* Fuentes radiactivas selladas: Fuente de radiación constituida por material radiactivo, que se encuentra permanentemente encerrado en una cápsula o molde diseñado para evitar su liberación y dispersión bajo las condiciones más severas que puedan darse durante su uso y manejo normal.</p> <p>* La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar a las instituciones que requieran importar fuentes selladas de radiación ionizante, deberán solicitar la autorización de importación, a través de la plataforma SENAE (ECUAPASS-VUE), a fin de garantizar la seguridad física y protección radiológica durante el manejo adecuado de todo tipo de fuentes.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>



<p>Emisión de autorización de movilización de fuentes radiactivas</p>	<p>Las instituciones que requieran movilizar fuentes radiactivas dentro del territorio ecuatoriano, deberá solicitar a la Autoridad Reguladora la autorización de movilización de fuentes radiactivas, a fin de garantizar la seguridad física y protección radiológica durante el manejo adecuado de todo tipo de fuentes.</p> <p>* Fuentes radiactivas abiertas: Es la fuente de radiación constituida por material radiactivo que está en contacto con el ambiente en que se encuentra.</p> <p>* Fuentes radiactivas selladas: Fuente de radiación constituida por material radiactivo, que se encuentra permanentemente encerrado en una cápsula o molde diseñado para evitar su liberación y dispersión bajo las condiciones más severas que puedan darse durante su uso y manejo normal.</p> <p>* La protección radiológica es la disciplina que estudia los efectos de las dosis producidas por las radiaciones ionizantes y los</p>	<p>Este formulario le permite solicitar a las instituciones que requieran movilizar fuentes radiactivas dentro del territorio ecuatoriano, deberá solicitar a la Autoridad Reguladora la autorización de movilización de fuentes radiactivas, a fin de garantizar la seguridad física y protección radiológica durante el manejo adecuado de todo tipo de fuentes.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Emisión de autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante</p>	<p>Autoriza la re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante que no vayan a ser utilizados, o a su vez que los propietarios requieran enviar los equipos fuera del país, deberán solicitar a la Autoridad Reguladora la autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante.</p> <p>* La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar la autorización a la re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante que no vayan a ser utilizados, o a su vez que los propietarios requieran enviar los equipos fuera del país, deberán solicitar a la Autoridad Reguladora la autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Emisión de autorización de re-exportación de fuentes radiactivas</p>	<p>Las instituciones que ya no vayan a utilizar las fuentes radiactivas, o a su vez el propietario necesita enviarlas fuera del país, deberá solicitar a la Autoridad Reguladora la autorización de re-exportación de fuentes, a través de la plataforma SENA (EQUAPASS-VUE), a fin de garantizar la seguridad física y protección radiológica durante el manejo adecuado de todo tipo de fuentes.</p> <p>* La protección radiológica es la disciplina que estudia los efectos de las dosis producidas por las radiaciones ionizantes y los procedimientos para proteger a los seres vivos de sus efectos nocivos, siendo su objetivo principal los seres humanos.</p> <p>* Fuentes radiactivas abiertas: Es la fuente de radiación constituida por material radiactivo que está en contacto con el ambiente en que se encuentra.</p> <p>* Fuentes radiactivas selladas: Fuente de radiación constituida por material radiactivo, que se encuentra</p>	<p>Este formulario le permite solicitar a las instituciones que ya no vayan a utilizar las fuentes radiactivas, o a su vez el propietario necesita enviarlas fuera del país, deberá solicitar a la Autoridad Reguladora la autorización de re-exportación de fuentes, a través de la plataforma SENA (EQUAPASS-VUE), a fin de garantizar la seguridad física y protección radiológica durante el manejo adecuado de todo tipo de fuentes.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Emisión de licencia de importación para equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo</p>	<p>Las instituciones que requieran importar equipos emisores de radiación ionizante o material radiactivo, deberán solicitar la respectiva licencia de importación, a fin de asegurar que cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica.</p> <p>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar a las instituciones que requieran importar equipos emisores de radiación ionizante o material radiactivo, deberán solicitar la respectiva licencia de importación, a fin de asegurar que cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>



<p>Emisión de licencia de importación para equipos generadores de radiación ionizante</p>	<p>Las instituciones que requieran importar equipos generadores de radiación ionizante, deberán solicitar la respectiva licencia de importación, a fin de asegurar que los usuarios cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica.</p> <p>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar a las instituciones que requieran importar equipos generadores de radiación ionizante, deberán solicitar la respectiva licencia de importación, a fin de asegurar que los usuarios cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Emisión de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico</p>	<p>Las instituciones que poseen, operan y prestan servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico, deberán obtener la licencia institucional (operacional), a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica para su operación. En el caso de ampliación o actualización de la licencia institucional, se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p> <p>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar a las instituciones que poseen, operan y prestan servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico, deberán obtener la licencia institucional (operacional), a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica para su operación. En el caso de ampliación o actualización de la licencia institucional, se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Emisión de licencia institucional para fuentes abiertas</p>	<p>Las instituciones que poseen, operan y prestan servicios con fuentes radiactivas abiertas, deberán obtener la licencia institucional (operacional) para fuentes abiertas, a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica para su operación. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p> <p>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar a las instituciones que poseen, operan y prestan servicios con fuentes radiactivas abiertas, deberán obtener la licencia institucional (operacional) para fuentes abiertas, a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica para su operación. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Emisión de licencia institucional para fuentes selladas</p>	<p>Las personas que posean RUC o las instituciones que poseen, operan y prestan servicios con fuentes de radiación ionizante, deberán obtener la licencia institucional (operacional) para fuentes selladas, a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica para su operación. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p> <p>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar a las personas que posean RUC o las instituciones que poseen, operan y prestan servicios con fuentes de radiación ionizante, deberán obtener la licencia institucional (operacional) para fuentes selladas, a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica para su operación. En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>



<p>Emisión de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante</p>	<p>Las instituciones que prestan el servicio de instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante, deberán obtener la licencia institucional (operacional), a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica para su operación.</p> <p>En el caso de ampliación o actualización de la licencia institucional, se mantendrán las fechas de emisión y expiración iniciales.</p> <p>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar a las instituciones que prestan el servicio de instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante, deberán obtener la licencia institucional (operacional), a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica para su operación.</p> <p>En el caso de ampliación o actualización de la licencia institucional, se mantendrán las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Emisión Licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso médico</p>	<p>Las instituciones que poseen, operan y prestan servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso médico, deberán obtener la licencia institucional (operacional), a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica para su operación.</p> <p>En el caso de ampliación o actualización de la licencia institucional, se mantendrán las fechas de emisión y expiración iniciales.</p> <p>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar a las instituciones que poseen, operan y prestan servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso médico, deberán obtener la licencia institucional (operacional), a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica para su operación.</p> <p>En el caso de ampliación o actualización de la licencia institucional, se mantendrán las fechas de emisión y expiración iniciales.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Entrega de información hidrocarbúrfera</p>	<p>Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrferas en el Estado Ecuatoriano, así como inversionistas, estudiantes o investigadores pueden obtener información técnica hidrocarbúrfera, realizando el trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
<p>Evaluación dosimétrica de radiación</p>	<p>Una mujer embarazada que haya sido sometida a radiaciones ionizantes como paciente o al acompañar y sujetar a un paciente durante un examen radiológico, deberá solicitar el servicio de evaluación dosimétrica, a fin de estimar la dosis de radiación que recibió a nivel pélvico, para que junto con su médico determinen el procedimiento a seguir.</p> <p>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p> <p>* Dosis absorbida: Es la energía cedida por la radiación ionizante a la unidad de masa del material irradiado.</p> <p>* Dosis equivalente: dosis definida en términos del efecto biológico producido. Es igual a la dosis absorbida en (rad) multiplicada por un factor (factor de calidad) que depende del tipo de radiación.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar a una mujer embarazada que haya sido sometida a radiaciones ionizantes como paciente o al acompañar y sujetar a un paciente durante un examen radiológico, deberá solicitar el servicio de evaluación dosimétrica, a fin de estimar la dosis de radiación que recibió a nivel pélvico, para que junto con su médico determinen el procedimiento a seguir.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>

<p>Extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación de la Autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas Para Entidades Públicas</p>	<p>Las entidades o instituciones del Estado que, directamente o a través de sus contratistas, sean titulares de una autorización para aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas, considerando la finalidad social o pública, obtengan la extensión de la vigencia y/o de los volúmenes de explotación única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dure la ejecución de la obra pública. Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la Ley de Minería, especialmente las de carácter ambiental.</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
<p>Extinción de la autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)</p>	<p>Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la extinción de la autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
<p>Extinción de la autorización para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)</p>	<p>Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la extinción de la autorización para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP).</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
<p>Extinción de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes</p>	<p>Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la extinción de la autorización para ejercer las actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes.</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
<p>Extinción de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)</p>	<p>Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la extinción de la autorización para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>
<p>Gestión de desechos radiactivos o fuentes radioactivas en desuso</p>	<p>Los usuarios que requieran de gestionar y almacenar de en forma segura los desechos radiactivos, producto de la contaminación con material radiactivo artificial o natural; o fuentes radiactivas en desuso, provenientes de prácticas autorizadas; en el caso en que no puedan ser retornadas a su lugar de origen, o gestionadas fuera del país, deberán solicitar el servicio a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de mantener bajo control las fuentes de radiación, para las que ya no se ha previsto un uso posterior (fuentes en desuso), los materiales contaminados con radiactividad (no controlados) y los desechos radioactivos, para evitar la ocurrencia de accidentes radiológicos, en caso de que se desecharan de forma inadecuada al medio ambiente.</p> <p>* Desecho Radiactivo: Son los desechos que contienen radionucleidos en concentraciones o con actividades mayores que los niveles de dispensa establecidos por la Autoridad Reguladora, o que están</p>	<p>Este formulario le permite solicitar a los usuarios que requieran de gestionar y almacenar de en forma segura los desechos radiactivos, producto de la contaminación con material radiactivo artificial o natural; o fuentes radiactivas en desuso, provenientes de prácticas autorizadas; en el caso en que no puedan ser retornadas a su lugar de origen, o gestionadas fuera del país, deberán solicitar el servicio a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de mantener bajo control las fuentes de radiación, para las que ya no se ha previsto un uso posterior (fuentes en desuso), los materiales contaminados con radiactividad (no controlados) y los desechos radioactivos, para evitar la ocurrencia de accidentes radiológicos, en caso de que se desecharan de forma inadecuada al medio ambiente.</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p> <p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>

Gestión de pérdida o daño del dosímetro personal	<p>En caso de que el personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), y que incurra en la pérdida o daño del dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precautelar la seguridad de los trabajadores.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar al personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), y que incurra en la pérdida o daño del dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precautelar la seguridad de los trabajadores.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
Gestión de pérdida o daño del porta dosímetro	<p>En caso de que el personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), y que incurra en la pérdida o daño del porta dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precautelar la seguridad de los trabajadores.</p> <p>* La dosimetría es la medición de la exposición de los rayos X, gamma u otro tipo de radiación que se usan en el tratamiento o diagnóstico.</p> <p>* El dosímetro es un instrumento que permite evaluar una dosis absorbida, medir una exposición o cualquier otra magnitud radiológica</p> <p>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar al personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), y que incurra en la pérdida o daño del porta dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de precautelar la seguridad de los trabajadores.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
Identificación de contaminantes radiactivos y su actividad	<p>Los usuarios que requieran realizar la identificación de contaminantes radiactivos y su actividad, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de los radionúclidos presentes en las diferentes matrices.</p> <p>* Se denomina contaminación radioactiva o contaminación nuclear a la presencia no deseada de sustancias radioactivas en las diferentes matrices. Esta contaminación puede proceder de radionúclidos naturales o artificiales.</p> <p>* Los radionúclidos son una forma inestable de un elemento que libera radiación a medida que se descompone y se vuelve más estable; los radionúclidos se pueden presentar en la naturaleza o producir en el laboratorio. En el campo de la medicina, se usan en las pruebas de imagenología y para tratamiento.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar a los usuarios que requieran realizar la identificación de contaminantes radiactivos y su actividad, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de los radionúclidos presentes en las diferentes matrices.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
Inclusión y exclusión de miembros de organizaciones sociales relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables	<p>La personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables, deben legalizar la inclusión y exclusión de miembros de organizaciones sociales relacionadas con el sector, según su necesidad.</p> <p>REGLAMENTO SISTEMA UNIFICADO INFORMACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES Art. 20.- Registro de inclusión o exclusión de miembros y procedimiento. La organización social deberá notificar a la autoridad competente, de manera anual, dentro de los primeros tres meses del año, sobre la inclusión o exclusión de miembros</p>	<p>Este formulario le permite solicitar a las personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables, deben legalizar la inclusión y exclusión de miembros de organizaciones sociales relacionadas con el sector, según su necesidad.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
Inscripción de actos determinados en la ley de hidrocarburos y su reglamento	<p>Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado ecuatoriano, deben inscribir actos jurídicos y / o contratos petroleros en el registro de hidrocarburos conforme a la disposición de la Ley de Hidrocarburos.</p>	<p>Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>



<p>Inspección de seguridad radiológica</p>	<p>Las instalaciones (industria, hospital, clínica, consultorio, etc.) donde utilizan equipos generadores de radiación ionizante o fuentes radiactivas, se someterán a una inspección in situ por parte de la Autoridad Reguladora, a fin de verificar las condiciones de seguridad física y protección radiológica.</p> <p>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p> <p>*Fuentes radiactivas abiertas: Es la fuente de radiación constituida por material radiactivo que está en contacto con el ambiente en que se encuentra.</p> <p>*Fuentes radiactivas selladas: Fuente de radiación constituida por material radiactivo, que se encuentra permanentemente encerrado en una</p>	<p>Este formulario le permite solicitar a la instalación (industria, hospital, clínica, consultorio, etc.) donde utilizan equipos generadores de radiación ionizante o fuentes radiactivas, se someterán a una inspección in situ por parte de la Autoridad Reguladora, a fin de verificar las condiciones de seguridad física y protección radiológica.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Irradiación de dosímetros</p>	<p>El personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes (equipos de rayos X o fuentes radiactivas) que requieran suministrar una dosis de radiación determinada a dosímetros para fines de investigación científica y tecnológica, deberá solicitar el trámite de irradiación de dosímetros.</p> <p>* Irradiación es la emisión de radiaciones luminosas, térmicas, magnéticas o de otro tipo.</p> <p>* El dosímetro es un instrumento que permite evaluar una dosis absorbida, medir una exposición o cualquier otra magnitud radiológica.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar al personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes (equipos de rayos X o fuentes radiactivas) que requieran suministrar una dosis de radiación determinada a dosímetros para fines de investigación científica y tecnológica, deberá solicitar el trámite de irradiación de dosímetros.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Irradiación de muestras</p>	<p>Los usuarios que requieran suministrar una dosis de radiación a muestras orgánicas e inorgánicas para fines de investigación científica y tecnológica, o esterilización mediante un irradiador, deberán solicitar el trámite de irradiación de muestras a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares.</p> <p>* La irradiación es la emisión de radiaciones luminosas, térmicas, magnéticas o de otro tipo.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar a los usuarios que requieran suministrar una dosis de radiación a muestras orgánicas e inorgánicas para fines de investigación científica y tecnológica, o esterilización mediante un irradiador, deberán solicitar el trámite de irradiación de muestras a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Emisión de Licencia personal en materia de seguridad radiológica por primera vez</p>	<p>Trámite orientado al personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes*, apto para operar o manipular fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X y/o fuentes radiactivas), deberá obtener la licencia personal de seguridad radiológica (licencia ocupacional), único documento que autoriza a una persona a operar o manipular los mismos.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar al personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes*, apto para operar o manipular fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X y/o fuentes radiactivas), deberá obtener la licencia personal de seguridad radiológica (licencia ocupacional), único documento que autoriza a una persona a operar o manipular los mismos.</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Medición de la concentración de radionúclidos en diferentes casos y caracterización de espectrómetros y fuentes radiactivas</p>	<p>Determinar cuantitativamente el contenido radiactivo en diferentes casos, caracterización y calibración de fuentes radiactivas y espectrómetros (medición de la concentración de radionúclidos en efluentes hospitalarios, industriales o de otro tipo; medición de valores de contaminación en bultos para transporte o reexportación, verificación de descontaminación de equipos o áreas, caracterización de fuentes radiactivas, calibración de espectrómetros de germanio hiperpuro o yoduro de sodio u otros).</p> <p>* Fuentes radiactivas abiertas: Es la fuente de radiación constituida por material radiactivo que está en contacto con el ambiente en que se encuentra.</p> <p>* Fuentes radiactivas selladas: Fuente de radiación constituida por material radiactivo, que se encuentra permanentemente encerrado en una cápsula o molde diseñado para evitar su liberación y dispersión bajo las condiciones más severas que puedan darse durante su uso y manejo</p>	<p>Este formulario le permite solicitar cuantitativamente el contenido radiactivo en diferentes casos, caracterización y calibración de fuentes radiactivas y espectrómetros (medición de la concentración de radionúclidos en efluentes hospitalarios, industriales o de otro tipo; medición de valores de contaminación en bultos para transporte o reexportación, verificación de descontaminación de equipos o áreas, caracterización de fuentes radiactivas, calibración de espectrómetros de germanio hiperpuro o yoduro de sodio u otros).</p>	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
<p>Modificación de la Capacidad de Procesamiento Autorizada de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Relaveras</p>	<p>Los titulares para la Instalación, Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Relaveras, tienen la opción de la modificación y ampliación de capacidad de procesamiento autorizada.</p>	<p>Este formulario le permite solicitar a los titulares para la Instalación, Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Relaveras, tienen la opción de la modificación y ampliación de capacidad de procesamiento autorizada.</p>	<p>"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite</p>

Modificación de Régimen de Minería Artesanal a Régimen de Pequeña Minería Para Personas Naturales	Los titulares de un derecho minero que se encuentren dentro del régimen de Minería Artesanal y que cumplan con los actos administrativos favorables, podrán solicitar el cambio al Régimen Especial de Pequeña Minería	Este formulario le permite solicitar a los titulares de un derecho minero que se encuentren dentro del régimen de Minería Artesanal y que cumplan con los actos administrativos favorables, podrán solicitar el cambio al Régimen Especial de Pequeña Minería	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado	Determina las tasas de dosis de gamma, beta o alfa generados por fuentes radiactivas presentes en instalaciones o sitios solicitados que cuenten con licencia de operación o estén en proceso de obtenerla.	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec ; o por la línea telefónica 3976000	NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.
Monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial	Este trámite realizado por la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables se lleva adelante con el objetivo de determinar los niveles de radiación generados por fuentes radiactivas presentes en instalaciones o sitios solicitados que cuenten con licencia de operación o estén en proceso de obtenerla.	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec ; o por la línea telefónica 3976000	NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.
Notificación de programas alternos de pozos productores hidrocarbúferos, inyectores o re inyectores	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas en el estado ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para reacondicionamiento de pozos que requieran conversión de pozos productores a inyectores o re inyectores.	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec ; o por la línea telefónica 3976000	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Notificación de reacondicionamientos de pozos productores hidrocarbúferos, inyectores o re inyectores	Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener el oficio de acuso recibo para reacondicionamientos de pozos productores hidrocarbúferos, inyectores o re inyectores, de trabajos a ejecutar según corresponda.	Este formulario le permite solicitar la notificación de reacondicionamientos de pozos productores hidrocarbúfero, inyectores o re inyectores	NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.
Notificación de completación y pruebas iniciales	Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener el oficio de acuso recibo para completación y pruebas iniciales, de trabajos a ejecutar según corresponda.	Este formulario le permite solicitar a las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener el oficio de acuso recibo para completación y pruebas iniciales, de trabajos a ejecutar según corresponda.	NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.
Notificación de construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y o modificación de producción de facilidades existentes para el tratamiento de hidrocarburos que consten en el presupuesto anual aprobado de inversiones, costos y Gastos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuso recibo de construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y/o modificación de producción de facilidades existentes que consten en el presupuesto anual aprobado de inversiones, costos y gastos.	Este formulario le permite solicitar a las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuso recibo de construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y/o modificación de producción de facilidades existentes que consten en el presupuesto anual aprobado de inversiones, costos y gastos.	NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.
Notificación del inicio de programas de actividad sísmica	Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de solicitudes de Notificación del inicio de programas de actividad sísmica	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec ; o por la línea telefónica 3976000	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Oficialización de reservas por contrato petrolero	Oficialización de reservas por contrato petrolero de los cálculos actualizados de los estimados de Reservas y Recursos de Hidrocarburos existentes en las áreas de operación.	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec ; o por la línea telefónica 3976000	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Otorgamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Relaveras Para Personas Jurídicas	Un petionario persona jurídica podrá solicitar la autorización para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación y construcción de relaveras de acuerdo a la normativa legal vigente	Este formulario le permite solicitar al petionario persona jurídica podrá solicitar la autorización para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación y construcción de relaveras de acuerdo a la normativa legal vigente	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Otorgamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Relaveras Para Personas Jurídicas Extranjeras	Una petionario persona natural podrá solicitar la autorización para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación y construcción de relaveras de acuerdo a la normativa legal vigente	Este formulario le permite solicitar al petionario persona natural podrá solicitar la autorización para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación y construcción de relaveras de acuerdo a la normativa legal vigente	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite

Otorgamiento de Autorización para la Instalación y Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Relaveras Para Personas Naturales	Una petitionerio persona natural podrá solicitar la autorización para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación y construcción de relaveras de acuerdo a la normativa legal vigente	Este formulario le permite solicitar al petitionerio persona natural podrá solicitar la autorización para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición, refinación y construcción de relaveras de acuerdo a la normativa legal vigente	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas	Un petitionerio persona jurídica podrá solicitar el otorgamiento de una licencia de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o la exportación de sustancias minerales no metálicas de acuerdo a la normativa legal vigente	Este formulario le permite solicitar al petitionerio persona jurídica podrá solicitar el otorgamiento de una licencia de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o la exportación de sustancias minerales no metálicas de acuerdo a la normativa legal vigente	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas Extranjeras	Trámite para el otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas a las personas naturales o jurídicas que sin ser titulares de concesiones mineras, se dediquen a estas actividades; así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comercialicen y/o exporten sustancias minerales metálicas o exporten las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones.	Este formulario le permite solicitar el otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas a las personas naturales o jurídicas que sin ser titulares de concesiones mineras, se dediquen a estas actividades; así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comercialicen y/o exporten sustancias minerales metálicas o exporten las no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones.	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Naturales	Un petitionerio Personas naturales nacionales o extranjeras, podrá solicitar el otorgamiento de una licencia de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o la exportación de sustancias minerales no metálicas de acuerdo a la normativa legal vigente	Este formulario le permite solicitar al petitionerio Personas naturales nacionales o extranjeras, podrá solicitar el otorgamiento de una licencia de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o la exportación de sustancias minerales no metálicas de acuerdo a la normativa legal vigente	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Prueba de fuga en fuentes selladas	Este trámite realizado por la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables se lleva adelante con el objetivo de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de radionúclidos específicos en frotis, para determinar la fuga de material radioactivo.	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000	NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.
Reducción de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción Para Obras Públicas	Los titulares de Permisos Para Realizar Labores de Minería Artesanal, Concesiones Mineras y Autorizaciones de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción para la Obra Pública, podrán reducir o renunciar parcialmente a la superficie de concesión inicialmente otorgada.	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Reforma de Estatutos de Organizaciones Sociales relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables	Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarburíferas; deben legalizar la Reforma de Estatutos de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburífero.	Este formulario le permite solicitar la Reforma de Estatutos de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarburífero.	NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.
Reforma de la autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener reforma a la autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP).	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Reforma de la autorización para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	Las Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la reforma a la autorización para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP).	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec; o por la línea telefónica 3976000	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite

Reforma de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la reforma a la autorización para ejercer actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes.	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec ; o por la línea telefónica 3976000	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Reforma de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la reforma a la autorización para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL).	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec ; o por la línea telefónica 3976000	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Registro de Directiva de Organizaciones Sociales relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables	Las personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarbúricas; deben legalizar el Registro de Directiva de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarbúrico.	Este formulario le permite solicitar la legalización del Registro de Directiva de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarbúrico.	NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.
Renovación de autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la renovación de autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec ; o por la línea telefónica 3976000	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Renovación de autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la renovación para ejercer actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes.	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec ; o por la línea telefónica 3976000	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Renovación de Autorización Para la Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Relaveras	Trámite orientado a la renovación de la licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora, autorizando al portador el uso o la operación de fuentes de radiación, de acuerdo a la reglamentación vigente. A partir de la segunda renovación (tercera licencia), el licenciatario puede optar por tomar el curso básico de protección radiológica o rendir la directamente la evaluación previo la cancelación del derecho de examen.	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec ; o por la línea telefónica 3976000	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Renovación de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la renovación para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL).	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec ; o por la línea telefónica 3976000	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite

Renovación de licencia personal en materia de seguridad radiológica	Trámite orientado a emitir licencias en materia de seguridad radiológica, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos a: personas (licencia ocupacional) e instituciones (licencia de operación e importación) para operar, importar y comercializar fuentes de radiación ionizante (equipos generadores de radiación ionizante o fuentes radiactivas); a fin de garantizar la seguridad física y protección radiológica durante el manejo adecuado de todo tipo de equipos y fuentes.	Este formulario le permite solicitar la renovación de licencia personal en materia de seguridad radiológica	<p>NOTA: Con Decreto Ejecutivo No. 400, en el cual se decreta la modificación de la denominación de "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables" por la de "Ministerio de Energía y Minas". Los links para acceder a los formularios y para acceder a cada trámite de la plataforma www.gob.ec dejan de funcionar y se cargará desde el mes de junio-2022 bajo los nuevos dominios con la actualización del nombre institucional.</p>
Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas	Las personas jurídicas que sin ser titulares de concesiones mineras se dediquen a las actividades de comercialización o exportación de sustancias minerales metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas, así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comercialicen y exporten sustancias minerales metálicas y no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones, que tengan la Licencia de Comercialización Vigente, tienen la opción de renovar el tiempo de permiso de acuerdo a la normativa legal vigente.	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec ; o por la línea telefónica 3976000	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas Extranjeras	Los titulares de un derecho minero correspondiente a Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Jurídicas Extranjeras podrán renovar el derecho que le fue otorgado en referencia a la normativa legal vigente.	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec ; o por la línea telefónica 3976000	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Mineras Metálicas o a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Naturales	Las personas naturales que sin ser titulares de concesiones mineras se dediquen a las actividades de comercialización o exportación de sustancias minerales metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas, así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comercialicen y exporten sustancias minerales metálicas y no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones, que tengan la Licencia de Comercialización Vigente, tienen la opción de renovar el tiempo de permiso de acuerdo a la normativa legal vigente.	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec ; o por la línea telefónica 3976000	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Renovación de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	La Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; deben obtener la renovación de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP).	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec ; o por la línea telefónica 3976000	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
Renuncia de Derechos Mineros (Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública, Operación de Plantas de Beneficio, Licencias de Comercialización)	Los titulares de un derecho minero correspondiente a permisos de minería artesanal, concesiones mineras, libres aprovechamientos de materiales de construcción para obra pública, operación de plantas de beneficio o licencias de comercialización podrán renunciar libre y voluntariamente al derecho que le fue otorgado en referencia a la normativa legal vigente	Los ciudadanos/as acuden al Ministerio de Energía Y Recursos Naturales No Renovables, o realizan sus consultas a través del correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec ; o por la línea telefónica 3976000	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Energía y Minas no utiliza formularios para este trámite
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			30/04/2022
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL f):			DIRECCIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS, CALIDAD Y GESTION DEL CAMBIO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL f):			FAUSTO RAMIRO GUTIERREZ CAIZA
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			(02)3976000 Correo electrónico: atencion.ciudadano@recursosyenergia.gob.ec